

**PROCESO DIVISORIO No. 2021 - 041**

Castellanos & Torres Abogados Asociado <castellanos.torresabogados@gmail.com>

Jue 17/03/2022 10:52 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Sora <j01prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: geparo23@hotmail.com <geparo23@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (426 KB)

DESCORRE INFORME SECUESTRE.pdf;

Buen día,

Me permito radicar al Despacho dentro del proceso Divisorio No. **2.021 - 041**, memorial que describe el traslado efectuado sobre el informe rendido por el secuestre GRUPO PROSPERAR S.A.S.

Por lo tanto, me permito adjuntar un archivo en formato PDF con 1 folio.

Atentamente,

**JUAN ANDRÉS CASTELLANOS CÁRDENAS**

**ERIKA PAOLA TORRES AGUIRRE**

Abogados

**C&T**

ABOGADOS ASOCIADOS

CASTELLANOS & TORRES

Cel: 3005293859 / 3204679770

Calle 5 No. 10 - 01

Samacá, Boyacá

Señor:

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA**

E. S. D.

**Ref. :** Proceso Divisorio No. 2.021 - 041  
**De :** MARIA ISABEL SIERRA  
**Contra:** LUIS CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ (Q.E.P.D.)

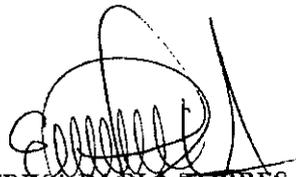
**ERIKA PAOLA TORRES AGUIRRE**, mayor de edad, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial de los herederos del señor **LUIS CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ** (Q.E.P.D.), demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor Juez, dentro del término de traslado del informe que presentó **GRUPO PROSPERAR S.A.S.** secuestre designado para los inmuebles objeto de división en el proceso de la referencia, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

En primer lugar, los bienes secuestrados son tres: uno urbano, ubicado en la Carrera 2 A No. 2 - 20, urbanización Dinastía del municipio de Samacá, y dos rurales ubicados en la vereda Ruchical y vereda Salamanca de la misma vecindad. Sin embargo, en el informe presentado por el secuestre el día 7 de marzo del presente año hace relación únicamente a uno de los predios, dejando entrever que no hay gestión alguna sobre los demás. Por ello solicito al Despacho se realicen las consideraciones pertinentes.

Por otro lado, teniendo en cuenta la disposición del predio ubicado en la Carrera 2 A No. 2 - 20, urbanización Dinastía del municipio de Samacá, en depósito gratuito a la demandante **MARIA ISABEL SIERRA**, reitero la solicitud que ya había sido elevada mediante memorial radicado el 22 de julio de 2.021, dentro del término de traslado a mis representados en virtud de su vinculación al proceso, consistente en que los demás predios sean dejados en depósito a título gratuito a la sucesión del señor **LUIS CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ** (Q.E.P.D.), así como los frutos que producen desde la fecha del secuestro hasta que se materialice la venta en pública subasta que ponga fin al presente proceso, esto con el fin de equilibrar los frutos que producen los bienes inmuebles actualmente secuestrados.

En caso de resolverse desfavorablemente la anterior petición, solicito que todos los bienes inmuebles sobre los que recae el proceso de la referencia, sean administrados en su totalidad por el secuestre designado, en igualdad de condiciones a los comuneros.

Del Señor Juez, Atentamente,



**ERIKA PAOLA TORRES AGUIRRE**  
C.C. No. 1.049.629.654 de Tunja  
T.P. No. 252/313 del C.S.J.